0338-2026

Maní, 28 de agosto de 2026

Señores
REINEL PUERTO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900726185-5
REINEL ANDRES PUERTO LAVERDE
Cedula 74.754.687 expedida en Aguazul Casanare
Carrera 4 # 11 – 130 Barrio Los Libertadores Mani - Casanare
Correo electrónico: puertocasanare@gmail.com
Celular 3125877500

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-045-2025

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	**0338 - 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3

0338-2026

CONTRATISTA:	Señores REINEL PUERTO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S. NIT. 900726185-5 REINEL ANDRES PUERTO LAVERDE Cedula 74.754.687 expedida en Aguazul Casanare
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON CANASTA HIDRÁULICA, DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS VÍAS, ESPACIOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE."
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 48.510.000).
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, el cual se supedita a la ejecución total del objeto contractual y a la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción emitida por la supervisión. Para proceder con el trámite de desembolso, el contratista deberá radicar ante la entidad la siguiente documentación de soporte: Factura comercial o documento equivalente debidamente diligenciado. Informe final de actividades suscrito por el contratista y avalado por el supervisor. Registro fotográfico detallado que evidencie las intervenciones realizadas en el alumbrado público. Constancia de ingreso al Almacén Municipal (si aplica para componentes o accesorios específicos). Certificado de cumplimiento emitido y firmado por el supervisor designado (Secretaría de Obras Públicas y Transporte). Certificación y acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Aportes Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: Una vez realizado el pago efectivo y verificado el cierre técnico de la totalidad de las

	obligaciones contractuales, las partes procederán en los términos legales y dentro de los plazos establecidos en este documento a suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, **certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000548 del 12 de agosto de 2026** VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 48.510.000 expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	TREINTA Y TRES (33) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: obras@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**28 DE AGOSTO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, REINEL PUERTO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S., identificado con NIT, 900726185-5, representado legalmente por REINEL ANDRES PUERTO LAVERDE, identificado con cedula 74.754.687 expedida en Aguazul Casanare, se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. **VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 48.510.000). Este valor incluye los costos directos e indirectos las cantidades y valores descritas en la propuesta que se anexa y hace parte integral del presente.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:
Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Prestar el servicio de tipo camión grúa con adaptación de canasta, efectuando Un condicionamiento mínimo en el brazo igual o por encima de 11 metros en el brazo superior y 9 metros en el brazo inferior.
2. Disponer la máquina de acuerdo a la programación de la secretaria de Obras Públicas y Transporte y operarla con personal idóneo y capacitado para el efecto, teniendo en cuenta el referente técnico contenido en los estudios previos, invitación y propuesta presentada
3. Transportar el camión grúa a los lugares asignados, oportunamente y cumpliendo protocolos de seguridad.
4. Seguir normas de seguridad y de tránsito y transporte pertinentes a fin de evitar accidentes de tránsito y trabajo
5. Presentar informes de la ejecución de las actividades del contrato, anexando registro de horas trabajadas de camión grúa, que soporten el avance de las actividades contratadas.
6. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la disponibilidad 24 horas al día los 7 días de la semana del vehículo tipo grúa con canasta y del equipo de trabajo para atender cualquier eventualidad en la que se requiera su intervención.
2. Asumir el costo de combustible para la operación del vehículo tipo grúa con canasta, sin que el mismo genere costos adicionales para el municipio.
3. Entregar al supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio copia de la licencia de tránsito del vehículo que será empleado para el desarrollo de las actividades previstas, la cual deberá ser clase camión, tipo grúa
4. Atender con prontitud y eficiencia las solicitudes dadas por el supervisor del contrato.
5. Las demás actividades que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado y que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto y que sean compatibles con la finalidad y el alcance de este contrato.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro con el informe resumido del evento en medio magnético y físico.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en este hayan sido requeridas.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Maní.
16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a terceros que emplee para la ejecución del contrato con una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, según corresponda, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción
2. Ejercer a través del jefe de la Secretaría de Obras Públicas y transporte del Municipio de Maní - Casanare la supervisión del contrato.
3. Constatar a través de la supervisión designada que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones o ampliaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.

4. Aprobar las actas generadas del contrato.
5. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
6. Realizar el proceso de liquidación del contrato.

V. GARANTÍAS:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	duración del mismo y tres (3) años más
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Responsabilidad civil extracontractual	200 s.m.m.l.v.	Con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato

VI. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-045-2026.

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Revisó Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**